

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de abril de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-0349-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada y como quiera que revisado el plenario se encuentra que la póliza aportada para poder materializar la cautela solicitada, en razón a lo direccionado en auto de 31 de agosto de 2020, no fue utilizada para el fin constituido, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 y numeral 4º del artículo 604 del Código General se dispone:

Ordenar el desglose de la póliza aportada por la parte ejecutada con la constancia de no haber sido utilizada para el fin perseguido.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

J.R.